

Lima, Marzo 1.º de 1843.

Habiendo el D. D. José Manuel Pasquel practicado de su peculio la refaccion del local que fue convento de San Francisco de Paula para el nuevo destino de hospicio de pobres por decreto de 24 de Mayo de 1844, se declara al citado Dr. Pasquel la direccion y cuidado de la casa, en la que solo se admitirán mujeres blancas, sin perjuicio de que la Beneficencia vigilará tambien sobre este establecimiento; y á fin de que vivan alli con honestidad y buen órden, se formará por el director un reglamento para su régimen y lo someterá á la aprobacion del Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E. — DÁVILA.